Año de 1935 — Lunes 8 de Abril — Núm. 42

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

En uso de las facultades que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir a D. Alejandro Lerroux García la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en Madrid a tres de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Justicia, Rafael Aizpún Santafé.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Ministros a D. Alejandro Lerroux García.

Dado en Madrid a tres de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Justicia, Rafael Aizpún Santafé.

(*Gaceta* del 4 de Abril).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 de Abril, publica los decretos siguientes:

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Estado a don Juan José Rocha García.

Otro ídem la ídem íd. de Ministro de Justicia a D. Rafael Aizpún Santafé.

Otro ídem la ídem íd. de Ministro de la Guerra a D. Alejandro Lerroux García.

Otro ídem la ídem íd. de Ministro de Marina a D. Gerardo Abad Conde.

Otro ídem la ídem íd. de Ministro de Hacienda a D. Manuel Marraco y Ramón.

Otro ídem la ídem íd. de Ministro de la Gobernación a D. Eloy Vaquero Cantillo.

Otro ídem la ídem íd. de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Joaquín Dualde Gómez.

Otro ídem la ídem íd. de Ministro de Obras públicas a D. José María Cid Ruiz Zorrilla.

Otro ídem la ídem íd. de Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión a D. José Oriol Anguera de Sojo.

Otro ídem la ídem íd. de Ministro de Agricultura a D. Manuel Giménez Fernández.

Otro ídem la ídem íd. de Ministro de Industria y Comercio a D. Andrés Orozco Batista.

Otro ídem la ídem íd. de Ministro de Comunicaciones a D. César Jalón Aragón.

Otro nombrando Ministro de Estado a D. Juan José Rocha García.

Otro ídem íd de Justicia a D. Vicente Cantos Figuerola.

Otro ídem íd de la Guerra al General de división D. Carlos Masquelet Lacaci.

Otro ídem íd. de Marina al Vicealmirante de la Armada D. Francisco Javier Salas González.

Otro ídem íd. de Hacienda a don Alfredo Zabala y Lafora.

Otro ídem íd de la Gobernación a D. Manuel Portela Valladares.

Otro ídem íd. de Instruccicn pública y Bellas Artes a D. Ramón Prieto Bances

Otro ídem íd. de Obras Públicas a D. Rafael Guerra del Río.

Otro ídem íd. de Trabajo, Sanidad y Previsión a D. Eloy Vaquero Cantillo.

Otro ídem íd. de Agricultura a don Juan José Benayas Sánchez Cabezudo.

Otro ídem íd. de Industria y Comercio a D. Manuel Marraco y Ramón.

, Otro ídem íd. de Comunicaciones a D. César Jalón Aragón.

931

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Delegado de Haciencienda, en oficio recibido en el día de hoy, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con arr-glo a lo que determina el artículo 3.° d-l Real decreto de 21 de Enero de 1928, tengo el honor de manifestar a V. E. que con relación a las concesiones mineras caducadas en esta provincia en 31 de Diciembre último, no ha sido solicitada ninguna rehabilitación de las mismas dentro del plazo de los treinta días señalado en el artículo 2 del citado Real decreto. Ruego a V. E. se sirva ordenar se remitan a esta Delegación tres ejemplares del número del BOLETÍN OFICIAL en que se publique el acuerdo sobre caducidad».

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, considerándolas caducadas, para conocimiento de los interesados y cumplimiento de lo mandado.

Segovia, 4 de Abril de 1935.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

932

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia viruela ovina, en el término municipal de Turégano cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Enero de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de Abril de 1935.

EL GOBERNADOR,

José P. San Román y Colino

733

Diputación Provincial de Segovia

INTERVENCIÓN

Año de 1935.—Mes de Abril de 1935

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.° Obligaciones generales............	9.645,90
2.° Representación provincial..........	1.416,66
3.° Vigilancia y Seguridad	»
4.° Bienes provinciales.	»
5.° Gastos de recaudación............	3.343,75
6.° Personal y material.	30.797,38
7.° Salubridad e higiene	833,33
8.° Beneficencia	52.977,50
9.° Asistencia social...	1.826,86
10.° Instrucción pública.	5.364,58
11.° Obras públicas y edificios provinciales.	124.436,72
12.° Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.......	»
13.° Montes y pesca....	»
14.° Agricultura y ganadería............	666,66
15.° Crédito provincial..	»
16.° Mancomunidades interprovinciales ...	»
17.° Devoluciones......	
18.° Imprevistos	833,33
19.° Resultas	101.880,50
TOTAL.........	334.023,17

Segovia, 1.° de Abril de 1935.— El Interventor, Gregorio G.ª Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 2 de Abril de 1935. — El Presidente, Felipe de la Torre.--El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

875

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 26 de Marzo de 1935

En la ciudad de Segovia, a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las once de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el Salón de comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Felipe de la Torre Arocena, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Mauricio Escudero, D. Mariano Cristóbal, don Santos Albertos y D. Ricardo Riesco, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Caminos vecinales.—Segovia.—La Comisión acuerda designar al Gestor don Mariano Cristóbal López, para que en unión del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales proceda a la recepción de los acopios de piedra y recebo de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3,738 del camino de Sebúlcor a Cantalejo.

También acuerda designar al Presidente de la Corporación don Felipe de la Torre Arocena, para que en unión del mismo Director reciba las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7,158 del camino del de Cuéllar a Membibre de la Hoz en Olombrada, a la carretera de Cuéllar a Peñafiel en Campaspero.

Asimismo acuerda la Comisión designar al Gestor don Ricardo Riesco, para recibir las obras de reparación de los kilómetros 5 al 7,842 del camiao de Venta de Pinillos a la carretera de Segovia a Valladolid.

Por último se designa al Sr. Presidente don Felipe de la Torre, para recibir los acopios de piedra y recebo de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 5,300 del camino de Laguna de Contreras a Sacramenia.

Idem.—Segovia.—Accediendo a lo solicitado por don Pedro Velasco Villar, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 5,300 del camino vecinal de Laguna de Contreras a Sacramenia, y por don Dionisio Rincón Núñez, contratista de la reparación del firme de los kilómetros 1 al 6,465 del camino de Coca a Fuente el Olmo de Iscar, y de conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda devolver a estos dos contratistas el exceso de la fianza sobre el 5 por 100 que tienen prestada para responder de dichas obras, con arreglo a la condición 33 del pliego de condiciones económicas.

Carreteras provinciales.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de un estado y planes de las carreteras que en virtud de la disposición de 22 de Febrero último ha propuesto la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a la Superioridad para la confección del Plan Nacional de carreteras, cuyos documentos han sido enviados por la indicada Jefatura de Obras Públicas.

Anticipos reintegrables. — Hontoria, Revenga y La Losa.—Examinado el expediente instruído con motivo de haber solicitado los Ayuntamientos de La Losa, Revenga y Hontoria, un anticipo reintegrable para la construcción del camino vecinal titulado «de Navas de Riofrío a la estación férrea de La Losa, con un ramal a la carretera de Segovia a La Losa por Madrona» y de conformidad con lo propuesto en su dictamen por la Sección de Vías y Obras provinciales la Comisión acuerda:

1.° Manifestar a los Ayuntamientos de Hontoria, Revenga y La Losa y a la Intervención de fondos provinciales, que en vista de los nuevos datos remitidos por la Delegación de Hacienda de la provincia, el anticipo que esta Diputación concedió a dichos Ayuntamientos con motivo de la construcción del camino vecinal titulado «del kilómetro 4 de la carretera de Segovia a Villacastín a Navas de Riofrío, queda firme en cuanto a la cantidad solicitada por dichos Ayuntamientos, pero variando la anualidad de pago y el número de éstas en la forma siguiente:

Para el Ayuntamiento de Hontoria 13 anualidades, siendo la de las 12 primeras la cantidad de 1.139,98 pesetas y la del último año 6,09 pesetas.

Para el Ayuntamiento de Revenga seis anualidades, siendo las de los cinco primeros años la cantidad de 1.205,19 pesetas y la del último 6,27 pesetas.

Para el Ayuntamiento de La Losa nueve anualidades, siendo la de los ocho primeros años la cantidad de 1.199,81 pesetas y la del último año 377,32 pesetas.

2.° Conceder al Ayuntamiento de La Losa el anticipo de 9.580,57 pesetas solicitado para la construcción del camino titulado «de Navas de Riofrío a La Losa por su estación férrea, siendo su reintegro en nueve anualidades consecutivas a la del primer anticipo que tiene concedido ese Ayuntamiento y su cuantía en los ocho primeros años de 1.199,42 pesetas y en el último de 114,54 pesetas. En estas anualidades está incluído el premio de cobranza.

En las anualidades anteriormente señaladas no están incluídos los intereses y gastos a que alude la orden comunicada por el Ministerio de Hacienda de 5 de Febrero de 1930, que dice: que las Diputaciones pueden exigir a los Municipios los intereses y gastos procedentes del convenio celebrado por ellas con el Banco de Crédito Local, lo que se comunicará a los Ayuntamientos citados para su conocimiento y a la Intervención de fondos provinciales para su cumplimiento.

Viveros provinciales.—Riaza.—Accediendo a lo solicitado por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Riaza, la Comisión acuerda concederle gratuitamente y por segunda vez 50 plantas de chopo y otras 50 de pino de las existentes en el vivero de dicha Villa, manifestándole que no se le pueden otorgar todas de la clase de chopo por estar éstas agotadas.

Exámenes de Peones camineros.—Segovia.—Examinadas las instancias presentadas para tomar parte en los exámenes anunciados para constituir el Cuerpo de aspirantes a Peones camineros, y resultando de los expedientes individuales que algunos de éstos se hallan incompletos, bien porque les falte algún documento de los exigidos en la convocatoria, ya porque otros de los aportados carecen del reintegro correspondiente; la Comisión acuerda conceder un plazo improrrogable de diez días consecutivos a los concursantes que tienen incompleto su expediente para que aporten los documentos y reintegros que les faltan, a cuyo fin se publicarán los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL, en el sitio de costumbre del Palacio provincial y en *El Adelantado de Segovia*.

También acuerda la Comisión aplazar el comienzo de los exámenes hasta el día 15 del próximo Abril, lo que también se hará público por medio de edictos.

Personal.—Segovia.—Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Emilio Bahillo Amor, Director de la Banda de música de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, en la que manifiesta: «que como tal Director viene percibiendo 3.000 pesetas anuales de sueldo, cantidad con que aparecía dotada la citada plaza en anteriores presupuestos, y habiéndole asignado por la ley de 20 de Diciembre de 1932 y el correspondiente reglamento de 3 de Abril de 1934 la cantidad de 6.000 pesetas, el recurrente se compromete a donar, mientras tanto perciba esta cantidad como sueldo, la suma de 105 pesetas mensuales, o sea la de 1.250 pesetas anuales, en favor de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de Segovia y para que sean invertidas a ser posible en necesidades de la citada Banda de música, por la que siente gran interés.—Igualmente se compromete a donar de los quinquenios que en lo sucesivo puedan corresponderle 104 pesetas anuales o sean 8,80 pesetas mensuales.—Asimismo se compromete el exponente a entregar como donación a los mismos Establecimientos y para el indicado fin la parte proporcional a las 105 pesetas mensuales a que antes se hace mención, de la cantidad que desde el 3 de Abril de 1934 le corresponde por el concepto de atrasos, de la diferencia entre el sueldo que le asigna el reglamento de 6.000 pesetas y el que venía percibiendo de 3.000».

La Comisión Gestora acuerda prestar su conformidad a la anterior solicitud, aceptando la donación que en la misma se consigna y designa al señor Presidente de la Corporación para que la formalice, si ello fuese necesario.

Precios medios.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el siguiente estado de precios medios que han de servir de base para los suministros que se hagan a las distintas unidades del Ejército durante el presente mes de Marzo:

CONCEPTOS	Pts. Cts.
Ración de pan de 0,360 kilogramos.	0,35
Id. de cebada 4 íd	1,66
Id. de paja 6 íd	0,32
Litro de aceite	2,00
Id. de petróleo	1,00
Kilogramo de carbón	0,22
Id. de leña	0,10

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentadas en esta Excma. Diputación para su cobro las facturas-recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, importante 76,52 pesetas, por el abono a los teléfonos de la Corporación durante el presente mes de Marzo y conferencias celebradas en el de Febrero, y la relación de facturas, importante 3.359,30 pesetas por servicios prestados y suministros hechos a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Y considerando que en los capítulos 6.° y 8.° del presupesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de indicadas factura y relación, la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificante en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Jubilaciones.—Caballar.—Solicitado por Benito Ayuso Yagüe, Peón caminero provincial, con residencia en Caballar, se le señale la pensión anual que por jubilación le corresponda, ya que con fecha 11 del actual ha cesado de prestar servicio activo por haber cumplido la edad reglamentaria.

Resultando: que el Sr. Ayuso Yagüe nació el 21 de Marzo de 1866, contando actualmente 69 años de edad, y fué nombrado Peón caminero provincial en 25 de Septiembre de 1903, de cuyo cargo se posesionó el 1.° de Octubre de dicho año, habiéndole desempeñado sin interrupción hasta la fecha, por lo que ha prestado servicios activos a la Corporación durante 31 años, cinco meses y 20 días, siendo el mayor sueldo disfrutado el de 1.620 pesetas anuales que tiene asignado en la actualidad.

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del reglamento de los funcionarios administrativos provinciales, aplicable a los Peones camineros en lo que se refiere a pensiones de jubilación, ésta será forzosa y automática a los 69 años de edad para los empleados que en 1931 figuraban en el escalafón provincial, circunstancia que concurre en el peticionario.

Considerando: que conforme al artículo 30 del mismo reglamento la pensión de jubilación consistirá en el 70 por 100 del mayor sueldo disfrutado si se prestaron servicios de 30 a 35 años, por lo que al Sr. Ayuso Yagüe le corresponde la pensión anual de 1.134 pesetas, a que asciende el 70 por 100 de su actual sueldo.

La Comisión Gestora acuerda jubilar a dicho funcionario en el servicio activo por haber cumplido la edad reglamentaria, y asignarle la pensión anual de 1.134 pesetas, que disfrutará desde el 22 del presente mes.

Alienados.—Segovia. — Solicitado por Dionisia Martín Velázquez, mayor de edad, casada y vecina de Segovia, el ingreso de su esposo Epifanio Jimeno Encinas en un establecimiento adecuado para ser sometido a observación por tener perturbadas sus facultades mentales, y estando justificados todos los extremos reglamentarios, así como la pobreza de la solicitante y de dicho enfermo, la Comisión acuerda el ingreso de Epifanio Jimeno Encinas en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, desde donde será trasladado al manicomio de Ciempozuelos, para ser allí sometido a observación, siendo de cuenta de los fondos provinciales los gastos del traslado y los de las estancias que origine.

Subsidio de lactancia.—Segovia.—Examinado el expediente instruído a instancia de Mariano Sancho Reques, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Segovia, en solicitud de que se le conceda subsidio de lactancia para su hija Isabel Sancho Escribano, y teniendo en consideración que el peticionario cuenta con otros siete hijos de corta edad y que carece de medios económicos, la Comisión acuerda conceder fuera de turno dicho subsidio, el que disfrutará la niña Isabel Sancho desde el momento en la forma y tiempo reglamentario.

Idem.—Segovia.—Accediendo a lo solicitado por Laureano Tapias Arcones, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Segovia, la Comisión acuerda inscribir en el correspondiente turno la petición de subsidio de lactancia que solicita para su hijo Frutos Tapias Díaz.

Banda de música.—Segovia.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, oído el parecer del Director de la banda de música de los mismos y con vista de los presupuestos remitidos por las casas que se dedican a la venta de instrumentos de música, la Comisión Gestora acuerda adquirir a don Manuel Lahera, vecino de Madrid, los siguientes instrumentos: un clarinete ébano sistema Bohem, Lefevres, con atril de metal blanco, bolsa de cuero negro y accesorios, en 225 pesetas; un saxofón tenor, sencillo, cadencia de si a do, metal pulido, con atril y accesorios Lahera, en 493, y un contrabajo en do y si bemol, tres pistones Lahera, montado al aire, en 548 pesetas.

Bienes provinciales.—Segovia.—Participado por el Capataz de carreteras provinciales don Angel Arranz, en cumplimiento del encargo que le confirió la Comisión Gestora de la Diputación, que el vecino de Pinarnegrillo don Luis García ofrece 150 pesetas por 50 pinos propiedad de la Diputación, sitos en las márgenes de la carretera provincial de Fuentepelayo a Jemenuño, que han sido derribados por el viento; la Comisión acuerda aceptar la oferta de don Luis García, al que se comunicará con urgencia que puede efectuar el ingreso de dicha cantidad en la Depositaría de fondos provinciales y después retirar los mencionados 50 pinos.

Confederación Hidrográfica del Duero.—Valladolid.—Con el fin de que represente a esta Diputación provincial en la Asamblea de la Confederación Hidrográfica del Duero, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 del reglamento aprobado por orden ministerial de 26 de Diciembre de 1934, la Comisión Gestora acuerda designar al Sr. Presidente de la Corporación don Felipe de la Torre Arocena.

Biblioteca provincial.—Segovia.—La Comisión acuerda agradecer a don Miguel Piquero Martín, Guardia municipal del Ayuntamiento de Segovia, el envío que ha hecho a la Diputación de dos ejemplares de la Guía de Segovia que ha publicado.

Orden de sesiones.—Segovia.—La Comisión acuerda señalar los días 2, 9, 16, 23 y 30 de Abril próximo para celebrar las sesiones ordinarias correspondientes a ese periodo, las que

darán comienzo a las once de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una en punto de la tarde de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Felipe de la Torre.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

938

Delegación de Hacienda de la Provincia

Impuesto del Timbre

Conforme a las facultades que me confiere el artículo 7.° del decreto de 23 de Febrero de 1933, he ordenado la práctica de una visita de inspección a todos los pueblos que constituyen el partido judicial de Santa María de Nieva, lo que pongo en conocimiento de las autoridades, funcionarios, oficinas y particulares, para que coadyuven a la práctica de la visita, no ofreciendo ningún obstáculo y prestando la debida asistencia.

Segovia, 3 de Abril de 1935. — El Delegado de Hacienda, Salustiano Casas.

640

Tesorería de Hacienda de la Provincia

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid*, fecha 2 de los corrientes, se publican, con detalles, anuncios para provisión, por concurso, del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacantes en la provincia de Gerona, en cada una de las zonas siguientes: La capital, Figueras, La Bisbal, Puigcerdá, Olot y Santa Coloma de Farnés.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes pudiese interesar.

Segovia, 5 de Abril de 1935.—El Tesorero, Jose María Ron.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

941

SEGOVIA

SUBASTA

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión por el mismo celebrada el día 29 de Marzo del año actual, acordó por unanimidad enajenar, mediante subasta pública, 109 trozos de rama de olmos, procedentes de la poda de árboles del Paseo Nuevo.

El tipo que ha de servir de base a esta subasta es el de 395 pesetas 92 céntimos, girando las proposiciones al alza respecto a esta suma.

Los licitadores consignarán en la Depositaría municipal, o en la Caja general de depósitos, una fianza provisional de 100 pesetas.

La subasta se celebrará el día 10 de Mayo, a las doce de la mañana, en el despacho de esta Alcaldía, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de media hora, ante la mesa a este fin constituida, acompañando los concursantes: cédula personal, resguardo de la fianza, reintegrado con los timbres municipales.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en el Negociado 2.° de la Secretaria municipal durante los días y horas de oficina que medien hasta el del remate.

Segovia, 5 de Abril de 1935.—El Alcalde, P. Guajardo.

Modelo de proposición

(Se extenderá en el papel timbrado clase 6.ª, y en el sobre se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de enajenación de 109 trozos de ramas de olmo, procedentes de la poda del arbolado del Paseo Nuevo»).

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día... de Abril, se compromete a adquirir las 109 ramas de árboles a que se hace referencia, por el precio de... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

(Los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.)

925

El Excmo. Ayuntamienro de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de Marzo último, acordó unánimemente se anuncie a subasta la construcción de un lavadero público en la carretera de la Maestranza, inmediaciones de la Fuente de la Dehesa.

De acuerdo con el artículo 26 del reglamento de Julio de 1924, se anuncia al público para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Segovia, 4 de Abril de 1935.—El Alcalde, P Guajardo.

911

ARROYO DE CUELLAR

Subasta de maderas

El día 27 del corriente mes y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de 856 pinos derribados por el viento en el monte de estos propios, los cuales cubican 301,094 metros cúbicos de madera y 260,281 de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 7.624,37 pesetas y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pliegos cerrados extendidos en papel de 4,50 pesetas y seran presentados en la mesa de subasta durante la primera media hora de la señalada, acompañados de la cédula personal y del justificante de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del importe de la tasación.

Arroyo de Cuéllar, 1.° de Abril de 1935.—El Alcalde, Miguel Pesquera.

936

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

SUBASTA

No habiendo habido licitadores en la subasta para el alumbrado público eléctrico de este pueblo, celebrada el día 22 de Marzo último, anunciada oportunamente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 25 de 27 de Febrero de 1935, se hace saber por medio del presente anuncio, que se celebrará una segunda subasta con el mismo objeto el día treinta de Abril corriente y hora de las once de su mañana, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones facultativas y económicas señaladas en dicho BOLETÍN OFICIAL y en los pliegos respectivos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Cristóbal de Cuéllar, 3 de Abril de 1935.—El Alcalde, Agustín de Frutos.

928

COBOS DE SEGOVIA

SUBASTA

A las once horas del día 4 de Mayo próximo y bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, tendrá lugar subasta para proceder a la construcción de Casa Consistorial de este municipio y arreglo del puente titulado «del Valle,» con sujeción al pliego de condiciones que se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Referido acto que se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los que habrán de ser extendidos en papel de 3,60 pesetas, y con sujeción al modelo que también se encuentra al público en esta Casa Consistorial; tendrá efecto bajo el tipo de tasación de tres mil cien pesetas; debiendo tender a la baja y nuca superar esta cantidad las proposiciones que se presenten.

Referidos pliegos podrán ser presentados en la mesa presidencial en los primeros treinta minutos que dure el acto de subasta, debiendo ser acompañados de resguardo que acredite haber constituído depósito a tal fin en la caja general de depósitos o en la Depositaría de este Ayuntamiento, o bien acompañando en metálico la suma de 155 pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación.

Cobos de Segovia, 2 de Abril de 1935.—El Alcalde, Andrés García.

913

AGUILAFUENTE

Cuarta subasta rectificada

No habiendo podido celebrarse por falta de licitadores la tercera subasta del aprovechamiento de resinación del monte número 8.° del catálogo denominado «El Pinar», de estos propios, se anuncia una cuarta subasta que habrá de tener efecto en estas Casas Consistoriales el día 17 del mes actual y hora de las diez de su mañana, sirviendo de base los mismos pliegos de condiciones facultativas y económicas y tipo de tasación que se publicaron en la *Gaceta de Madrid* número 874 correspondiente al 30 de Enero último y BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 14 de 1.° de Febrero del año en curso.

Aguilafuente, 2 de Abril de 1935.—El Alcalde, Pantaleón García.

915

EL ESPINAR

En este Ayuntamiento se instruyen expedientes sobre adjudicación de terrenos como únicos colindantes a favor de los indivíduos que a continuación se expresan, los cuales se exponen al público por el plazo de quince días hábiles a contar del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen procedentes:

A favor de Agustín Alonso Gila: Dos trozos de terreno en el sitio de la Nava, de veinte y diez áreas respectivamente, tasados en 120 y 60 pesetas.

A favor de doña Amparo Fernández: Un terreno de cincuenta y cinco áreas, en «Cañadas Hondas», tasado en 1.258 pesetas.

A favor de Mariano Cabezas Morcillo: Un terreno en el barrio del Cabezuelo y Hontanilla, que limita con un encerradero, tasado en 137 pesetas 52 céntimos, de 133,47 metros cuadrados.

A favor de Juan del Pozo Hernández: Otro terreno que limita con su casa del paseo de González Bravo, de 44,40 metros cuadrados, valorado en 40 pesetas 3 céntimos.

El Espinar, 2 de Abril de 1935.—El Alcalde, T. Hernangómez.

904

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Presentadas que han sido al Ayuntamiento para su censura las cuentas de este municipio de los ejercicios de 1929, 1933 y 1932, en sesión extraordinaria celebrada por el mismo en veintiuno del actual, acordó por unanimidad, exponerlas al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a contar desde el en que aparezca el presente anuncio, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante dicho periodo, examinarlas cuantas personas lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes.

Santiuste de San Juan Bautista, 31 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Isidoro Sanchez.

916

MONTUENGA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1933 y 1934, e informadas por la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público por espacio de quince días a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los vecinos que asl lo deseen y contra ellas presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Montuenga a 31 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Daniel Flandez.

934

YANGUAS DE ERESMA

El Ayuntamiento que me honro presidir tiene acordado, a propuesta de la Comisión de hacienda del mismo en sesión del día veintitrés del actual, la habilitación de un crédito sin transferencia de mil doscientas pesetas con imputación al capítulo 11 artículo 1.° del presupuesto ordinario del corriente ejercicio para atonder al pago de reparación de edificios, propiedad de este Ayuntamiento, cuyo crédito habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de la hacienda municipal, con el fin de que puedan formular cuantas reclamaciones crean convenientes durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Yanguas de Eresma, 30 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Agapito Lázaro.

903

OLOMBRADA

Con esta fecha han sido designados por este Ayuntamiento como Vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento de utilidades del año actual, los contribuyentes que a continuación se indican:

Vocales natos de la Comisión de la parte real

D. Fausto Pascual Muñoz, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en este término.

D. Pedro Gozalo Alonso, mayor íd. por urbana, con íd. íd.

D. Julio Páramo Arias, íd. íd. por rústica, con domicilio fuera del término.

D. Julián Gozalo Serna, íd. íd. por industrial.

Vocales natos de la Comisión de la parte personal

D. Juan Acebes García, mayor contribuyente por rústica.

D. Felipe Ortega Cárdaba, íd. ídem por urbana.

D. Valentín Seisdedos Fernández, íd. íd. por industrial.

Lo que se hace público, para que durante siete días puedan presentarse las reclamaciones que procedan.

Olombrada, 31 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Eugenio Enjuto.

918

FUENTESOTO

La citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 24 de Marzo actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Ezequiel Regidor Fuente, mayor contribuyente rústica, vecino.

D. Florentino Frutos Fuente, ídem ídem por urbana.

D. Eloy Peña Barrio, íd., por rústica, forastero.

D. Domingo San Juan Barrio, ídem por industrial.

Parte personal

D. José Peña Sancha, segundo contribuyente por rústica.

D. Esteban Izquierdo Fernández, por urbana, íd.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, qne precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho cuerpo legal.

Fuentesoto, 31 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Florentino Frutos.

895

PAJARES DE FRESNO

Terminado el repartimiento general de utilidades para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en el mismo, las cuales deberán fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias de lo reclamado.

Pajares de Fresno, a 1.° de Abril de 1935.—El Alcalde, Francisco Marina.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

886

SEPULVEDA

Don Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido;

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.° del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Ramos, cuyas demás circunstancias se ignoran, conociendo únicamente que de oficio es chóffer, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para recibirle declaración indagatoria y notificarle el acto de procesamiento y constituirse en prisión hasta que preste la correspondiente obligación apud-acta, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole si fuere habido en el depósito municipal de esta villa a disposición de este Juzgado.

Sepúlveda, treinta de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez de instrución, Juan Becerril.—El Secretario, Gregorio Bragado.

935

D. Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de primera instancia e instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo fallecido con fecha 27 de Junio de 1934 D. Ignacio Antón García, que fue Procurador de este Juzgado y a escrito de su heredera doña Eulogia Antón Montero y de conformidad con el artículo 884 de la ley provisional sobre organización del poder judicial, he acordado se anuncie dicha defunción por medio de este edicto y del fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y dentro de un plazo de seis meses, se hagan las reclamaciones que contra dicho Sr. Procurador procedan; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sepúlveda a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez de 1.ª instancia e instrucción, Juan Becerril.—El Secretario, Gregorio Bragado.

898

Recaudación de Hacienda de la zona de Santa María de Nieva

Don Emiliano Escolar González, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en Montejo de la Vega, por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1934 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, incursos en el único grado de apremio que determina el artículo 81 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, sin que conste que tengan en esta localidad persona que les represente, y por ello formo el presente edicto, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que con fecha 23 del actual he dictado la providencia siguiente, decretando el embargo de bienes:

«No habiendo satisfecho los contribuyentes que se reseñan a continuación sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del estatuto de recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo, de las fincas designadas o que designen al efecto.

Deudores a quienes se cita

Fermín Ajo, Juana Ajo, Pedro Ajo, herederos de Toribio Bartolomé, Crescencio Fraile, herederos de Ismael Gallego, Wenceslao García, Bonifacio González, Nicasia González, Julio Herrero, Victoria Matienzo, Regino Muñoz, Victoriano Pérez, Robustiano Pérez, Isabel Redondo, Tiburcio Rodríguez, Marcelina Sanz, herederos de Justo Velasco, Eustasio Aguado, Baltasar Calvo, Ciriaco Calvo, Clemente Cid, Cesáreo Elpino, Tesifonte Gallego, Benito García, Eugenio García, Faustino García, Casiano González, Bernardo Guerra, Julián González, Feliciano Luengo, Ismael Luengo, Silvestre Martín, herederos de Fernando Miranda, Luisa Oñate, Pilar Paz, Pedro Pérez, Magdalena Rivilla, María Rivilla Sirio, María Rivilla Tamayo, José María Rodríguez, Melchor Rogero, José Sánchez Cueto, Pedro Sánchez Cueto y Sandalio Sanz.

También se hace saber que la oficina recaudatoria está situada en Santa María de Nieva, calle de Miguel Ibáñez, núm. 13.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de recaudación ya dicho, se requiere a los propios deudores, sus herederos o causahabientes para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante para poder dirigirles las notificaciones correspondientes, con la advertencia de que de no efectuarlo y transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, se continuará el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se les hace saber, que en el Boletin Oficial de la provincia se insertará por ésta y única vez, sirviendo de notificación, incluso las de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Montejo de Arévalo, 28 de Marzo de 1935.-El Agente auxiliar, E. Escolar.

Don Emiliano Escolar González, Auxiliar de la Agencia ejecutiva de la zona de Santa María de Nieva.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en Aldeanueva del Codonal, por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1934 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, incursos en el único grado de apremio que determina el artículo 81 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, sin que conste que tengan en esta localidad persona que les represente y por ello formo el presente edicto, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados haciéndoles saber que con fecha 26 del actual he dictado la providencia siguiente, decretando el embargo de bienes.

«No habiendo satisfecho los contribuyentes que se reseñan a continuación sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y apremios y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del estatuto de recaudación vigente, y si llegase a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores a quienes se cita

Epifanio Agüero, Rufino Agüero, Mateo Agüero, Alberto Arribas, Francisco Bartolomé, Aniceto de la Calle, Miguel García, Tomás García, Antoliano Galindo, Policarpo Gómez, Benita Gómez y Sebastián Martín, Vicente González, Sociedad de labradores, Fabriciano Martín, José Martín, Segundo Martín, Aquilino Rodríguez, Mariano Sanz, Antonio Sanz, Dominica Sanz, Braulio Sanz, Ramón Sanz, Félix Toledano, Elena Aparicio, Benjamín, Atilano Esteban, Rafael González, Leopoldo Maldonado, Federico Nicolás, herederos de José Oñate, Nicasio Sanz, Patricio Sanz.

También se hace saber que la oficina recaudatoria está situada en Santa María de Nieva, calle de Miguel Ibáñez, núm. 13.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto de recaudación ya dicho, se requiere a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante para poder dirigirles las notificaciones correspondientes, con la advertencia de que de no efectuarlo y transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, se continuará el expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se les hace saber que en el Boletín Oficial de la provincia se insertará por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso las de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Santa María de Nieva, 27 de Marzo de 1935.—El Agente Auxiliar, E. Escolar.

937

Comisión Gestora de compras del Hospital militar de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos de consumo para este Hospital y Clínica Militar de Segovia, por el presente se hace saber a cuantos interese, que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y cal racterísticas que se determinan en e- pliego de condiciones o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de esta plaza, todos los días hábiles, de diez a trece.

La Comisión se reunirá el día 17 del actual, a las once, en la Administración de dicho Hospital.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señaladas anteriormente hasta el día anterior al designado para la reunión y en este mismo día de diez a once.

Valladolid, 5 de Abril de 1935.—De O. del Presidente, El Capitán Secretario, Cesáreo del Prado.

IMPRENTA PROVINCIAL